

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Julio 27 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Para la diligencia de secuestro ordenada por el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE FLORIDABLANCA, se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades incluso subcomisionar, resolver oposiciones, allanar si es necesario, designar, relevar, posesionar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por siete salarios mínimos legales diarios vigentes. (Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Líbrese oficio remisorio y envíese el link de la actuación al interesado.

Diligenciada la comisión devuélvase la actuación al juzgado comitente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9629c124caadfa28e49bf6b581e9a5e5a6d9982fda47d1eb8450b704f42b2320

Documento generado en 29/07/2021 03:57:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>